

TRADUCTORES Y ESPECIALISTAS EN LA UNIÓN EUROPEA. HACIA EL BINOMIO INTEGRADOR ¹

F. JAVIER MUÑOZ MARTÍN

(Unidad Española de Traducción, Servicio Lingüístico, Consejo de la Unión Europea
Bruselas, Bélgica)

MARÍA VALDIVIESO BLANCO

(Unidad Española de Traducción, Servicio Lingüístico, Consejo de la Unión Europea
Bruselas, Bélgica)

Resumen

La traducción ideal de textos especializados aúna la doble competencia de traducción y de conocimiento de un campo temático determinado. Las instituciones de la Unión Europea son, en principio, un entorno idóneo para que se produzca esta convergencia, pues disponen en sus servicios tanto de especialistas como de traductores. Sin embargo, la interacción entre ambos colectivos es en ellas insuficiente, de manera que se desaprovechan en gran medida tales condiciones, en teoría óptimas. En el presente artículo se analizan los distintos factores de esta problemática y se examinan los tipos de relación posible entre la función del traductor y la del técnico. Partiendo de la situación real que se da en las instituciones europeas (redacción de originales, especialización del traductor, terminología, etc.) y sin olvidar las servidumbres de una administración pública internacional, se proponen pautas de colaboración que aprovechen al máximo el bagaje respectivo de ambos grupos profesionales.

Abstract

Translation of specialized texts is best achieved through a combination of translating skills and a thorough knowledge of the subject matter in a given field. The institutions of the European Union provide, on the face of it, the ideal environment for translating skills and technical expertise to converge, employing as they do in-house experts as well as translators. However, interaction between these two groups of professionals is in fact rather poor, with the result that the potential benefit of the theoretically optimum conditions remains largely unexploited. This contribution analyses the factors behind the problem and looks at the possible relations between the translation and technical functions. Taking as its starting point the actual dynamics of work within the European institutions (texts drafted in the original language, translator specialization, terminology and its role, etc) and bearing in mind the demands of an international public administration, the article proposes various ways in which cooperation between both sets of professionals could be improved with a view to optimizing the knowledge and skills of each.

¹ La exposición de hechos y opiniones que hacen los autores en el presente artículo es a título personal y no coincide necesariamente con la posición oficial de las instituciones de la UE.

Palabras clave: instituciones comunitarias, organización internacional, terminología, traducción especializada.

Et ayudol en este trasladamiento Garci Perez un su clerigo que era otrosi mucho entendudo en este saber de astronomía.

Prólogo a la traducción del *Lapidario* (1243-1250)

1 Planteamiento general

1.1 La elaboración de un texto especializado

La elaboración de un texto especializado es una operación en la que un especialista de la materia objeto del texto redacta éste como conocedor no sólo de los contenidos sino también de otros factores pertinentes, tales como las características del género, la terminología y fraseología, el estilo, el receptor, etc. Un esquema tipo de esta operación podría ser el siguiente:

autor	lengua común	lenguaje especializado: terminología, fraseología, estilo, género, etc.	conceptos, relaciones entre conceptos, otros aspectos teóricos, dimensión cultural, etc.	otros elementos: fuentes documentales, bibliografía, situación de comunicación, receptor, etc.	mensaje	texto
competencia						

Cuadro 1: Elaboración de un texto especializado

Un hilo conductor parte del especialista y pasa por todos los factores. Este hilo representa la competencia, es decir, precisamente lo que el experto aporta al redactar el texto. Con tal esquema se podrá analizar, por ejemplo, la elaboración de una resolución judicial en un tribunal, de un manual de ingeniería hecho por ingenieros o de una ponencia sobre neurología presentada por especialistas en un congreso.

Ahora bien, si lo que tenemos en la casilla de la lengua común no es sólo una sino dos lenguas, estamos ante el problema que aquí nos ocupa: el paso de una a otra.

autor	lengua común 1	lenguaje especializado 1: terminología 1, fraseología 1, estilo 1, género 1, etc.	conceptos, relaciones entre conceptos, otros aspectos teóricos, dimensión cultural 1, etc.	otros elementos: fuentes documentales 1, bibliografía 1, situación de comunicación 1, receptor 1, etc.	mensaje	texto 1
competencia						
redactor	lengua común 2	lenguaje especializado 2: terminología 2, fraseología 2, estilo 2, género 2, etc.	conceptos, relaciones entre conceptos, otros aspectos teóricos, dimensión cultural 2, etc.	otros elementos: fuentes documentales 2, bibliografía 2, situación de comunicación 2, receptor 2, etc.	mensaje	texto 2

Cuadro 2: Elaboración y traducción de un texto especializado

Aquí aparecen dos lenguas comunes, cada una de ellas con su lenguaje especializado. Los demás factores pueden ser coincidentes o equivalentes, pero no lo son necesariamente (por ejemplo, la relación entre lenguaje especializado y lengua común a la que pertenece no tiene por qué ser la misma en 1 y en 2).

La cuestión permanente que exige respuesta en la traducción técnica es cómo acercarse lo más posible a la operación ideal representada en el cuadro 1 al pasar de una lengua común a otra, es decir, cómo lograr el modelo representado en el cuadro 2.

Al hablar de especialización o de especialistas (léase técnicos, expertos, profesionales, etc.), nos referimos siempre a la función, no a las personas concretas que la desempeñan. En este sentido, carece de importancia que se dé en una misma persona una competencia doble, en traducción y en un campo técnico, o hasta qué punto domine un traductor un campo especializado o un especialista las técnicas de traducción.

En una situación en la que el texto de la lengua 1 es el texto de partida, es decir, en una situación de traducción, al plantearse cuál es la forma óptima de realizar este modelo, hay que responder a tres preguntas principales:

- 1) ¿Qué grado de competencia temática debe tener el redactor del texto 2?
- 2) ¿Qué grado de competencia lingüística debe tener el redactor del texto 2?
- 3) ¿Cuál debe ser la articulación entre las dos funciones, la propiamente lingüística y la temática?

Las respuestas a estas preguntas alimentan una de las controversias más vivas de la teoría y la práctica de la traducción de textos especializados. A continuación se exponen las diferentes fórmulas posibles en general y, más adelante, su concreción en el caso de las instituciones comunitarias.

1.2 Tipología de la articulación “competencia temática–competencia lingüística”

- 1) Las dos competencias se dan en una misma persona. Es el profesional que traduce, capaz de desempeñar ambas funciones con calidad de especialista. Es, naturalmente, la fórmula más difícil de alcanzar y, por tanto, constituye la excepción.
- 2) El propio especialista temático traduce el texto, aunque no sea él mismo experto en traducción. La fórmula tiene una larga tradición y numerosos defensores. “An expert in a highly technical question, if he has sufficient linguistic capacities, may be a very good extempore interpreter” (Jean Herbert, citado por Jiménez, 1998, 341). Es también a veces una fórmula insustituible.
- 3) El texto lo traduce un traductor especializado, que tiene una competencia referencial considerable en un número reducido de temas.
- 4) El texto lo traduce un traductor generalista, cuyas competencias referenciales, si bien no pueden ser profundas, sí abarcan, en cambio, una mayor variedad temática.

Obviamente, cuanto menor sea la especialización temática del traductor, más necesaria será la aportación del experto, según las fórmulas siguientes:

- a) El especialista transmite al traductor la información a través de “mediadores materiales”: glosarios, bancos de datos, textos paralelos, documentación diversa, etc. La comunicación es limitada, ya que es unidireccional.

- b) El traductor consulta al especialista directamente por diversas vías de comunicación: cauces institucionales, foros de debate, etc.
- c) Especialista y traductor trabajan de modo convergente. El texto especializado traducido es el resultado de una labor de equipo. Es la fórmula que aúna con más garantías las dos competencias².

1.3 La colaboración entre especialista y traductor

1.3.1 ¿Qué aporta el especialista?

El especialista es fuente de terminología, referencias y contenidos. Por una parte, conoce los tecnicismos ya acuñados en la lengua meta. Cuando éstos no existen y hay que crearlos, puede contribuir a la localización de otras fuentes documentales y aportar asimismo un conocimiento cabal de los contenidos que constituya un factor de seguridad a la hora de validar la creación léxica necesaria.

Por otro lado, el especialista, que como tal no es experto en idiomas, puede ser más proclive a dejarse atraer por la lengua de origen. Por su formación y funciones, el interés que le merecen los aspectos lingüísticos es secundario respecto de los contenidos. Una consecuencia habitual de esta actitud del especialista es un temor a perder el vínculo de similitud formal entre el término de origen y el traducido, a no reconocer uno en el otro, lo que propicia la opción por el calco.

1.3.2 ¿Qué aporta el traductor?

El traductor es, a su vez, un especialista de la lengua, concretamente de la comunicación interlingüística. Su área de especialización incluye la competencia en ambas lenguas y las técnicas de trasvase adecuadas. Por su formación y funciones, ha desarrollado una acusada sensibilidad lingüística que lo dota de más recursos para resistir a la atracción formal del texto de origen.

² Esta modalidad no es en absoluto una técnica novedosa. Ya en la traducción medieval española son frecuentes los trabajos en tándem entre traductor y entendido en la materia, es decir, con una convergencia de competencias lingüísticas y referenciales. Así, por ejemplo, en el siglo XII el médico

1.3.3 Delimitación y complementariedad de funciones

Estas aportaciones recíprocas pueden dar frutos indirectos en un plano más general. En la relación de colaboración, el técnico puede tomar conciencia de los problemas lingüísticos, estableciendo entonces sus propios mecanismos de control de calidad o, por qué no, consultando a su vez al traductor. Por su parte, y gracias a su lectura atenta del texto, el traductor puede contribuir a descubrir puntos mejorables – aun de contenido– del original, en una relación de reciprocidad (Schofield, 1998). Se logra así la unidad traductora de doble cara, el binomio técnico-lingüístico. Ello requiere, claro está, la instauración de un diálogo que sólo es posible en una relación de colaboración basada en el reconocimiento y el respeto mutuos: “the writer and the translator must develop the respect and genuine affection for one another that grows out of their mutual recognition of their respective professional abilities” (*Ibidem*, 247).

La actuación y responsabilidad respectivas del técnico y del traductor vienen determinadas por las competencias de uno y otro. Tienen que tener, pues, una clara delimitación, pero ser al propio tiempo funciones complementarias. Ha de evitarse que el traductor trabaje como especialista temático y que éste lo haga como traductor. Malas soluciones de traducción proceden, en innumerables casos, de este cruce de funciones. Así, en telecomunicaciones, una expresión como “terrestrial station”, que los especialistas vierten al español como “estación terrenal”, se tradujo en algún momento por “estación terrestre”, que en realidad corresponde a “land station”, porque los traductores “hicieron de” especialistas, sin haber establecido la comunicación que habría evitado el error. Un ejemplo inverso sería, en el campo de la seguridad alimentaria, la traducción de “traceability”, fijada por especialistas como “trazabilidad” cuando, a buen seguro, con la intervención oportuna de un traductor habría podido llegarse fácilmente a “rastreadabilidad”.

Desde el punto de vista del traductor, uno podría preguntarse qué interés pueden tener los especialistas en colaborar con los traductores. Como acabamos de apuntar, pueden ahorrarse reflexiones lingüísticas que son de interés secundario dentro de su actividad, evitar un alejamiento innecesario de la lengua común, por ejemplo, con falsos tecnicismos, reconocer los contenidos y el lenguaje de los textos

judío español Pedro Alfonso colabora como asesor técnico de Adelardo de Bath en traducciones de obras científicas en árabe (Foz, 2000, 85-96).

que, en el caso de las instituciones, les están destinados (sobre todo los legislativos) e influir así oportunamente en el resultado final.

2 La situación en las instituciones de la UE

Nos referiremos, en sentido más estricto, al Consejo de la Unión Europea (Secretaría General); sin embargo, nuestras observaciones y conclusiones podrían aplicarse, *mutatis mutandis*, a otras instituciones comunitarias como la Comisión o el Parlamento Europeo e incluso a otras organizaciones internacionales, en especial las de carácter multilingüe.

Desde el punto de vista que nos interesa, cabe decir que se trata de instituciones no especializadas temáticamente (como pudieran ser la OMS, la OMI o la Corte Internacional de Justicia), que cubren campos tan variados como la agricultura, el derecho penal o la industria del automóvil.

2.1 ¿Quién es el traductor?

La traducción corre a cargo, en general, de servicios de traducción internos constituidos por profesionales de formación y trayectorias diversas: hay traductores con formación lingüístico-filológica o en traducción, por una parte, y traductores con formación en otras ramas (derecho, economía, medicina, ciencias sociales...). Esta composición mixta tiene la ventaja de contener elementos de especialización (a veces meramente académica, pero no siempre).

2.2 ¿Quién es el especialista?

Por especialista entendemos, en principio, la persona que elabora directa o indirectamente el documento original desde el punto de vista conceptual. En el caso del Consejo de la UE, suele tratarse (por orden creciente de especialización funcional) de:

- redactores de la Secretaría General: son los asesores y secretarios de los grupos de trabajo y, como tales, la bisagra entre la elaboración conceptual del texto y su traducción

- personal de las representaciones permanentes: desempeñan una función de enlace estable entre Estados miembros y Secretaría General
- técnicos delegados por la administración de cada Estado miembro; constituyen los grupos de trabajo.

En sentido lato, denominamos especialista a cualquier otro entendido en el tema (investigadores, técnicos de la empresa privada, profesores...) que no participa en el procedimiento legislativo comunitario, pero por sus conocimientos específicos puede ser fuente primordial de información.

2.3 Procedimientos de elaboración de documentos

2.3.1 El original. Ausencia del traductor

El original de los documentos se elabora en el seno de la institución. En el Consejo, los documentos suele redactarlos un funcionario con las aportaciones de los delegados de los Estados miembros. Así, el texto de base (propuesta legislativa), que proviene de la Comisión, se va reelaborando por negociación en un sistema de instancias de nivel de responsabilidad creciente (grupos de trabajo → Comité de Representantes Permanentes → Consejos de Ministros). El paso último es la adopción del acto legislativo y su publicación, en todas las lenguas oficiales, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En la gran mayoría de los casos, el traductor está ausente por completo en todo este proceso de redacción. Su misión –siempre paralela– es responder, sólo tras cada versión sucesiva de un documento, con la traducción correspondiente. La única salvedad es la práctica, reciente y poco frecuente, de la revisión lingüística que se pide a los servicios de traducción para ciertos textos redactados en lengua no materna (Wagner..., 2002, 75).

2.3.2 La traducción. Ausencia del especialista

Así, la traducción se concibe como una fase posterior, y por tanto separada, de la redacción del texto. Ciertamente es que el traductor puede, en caso de necesidad, recabar información o aclaraciones sobre el original. Pero el limitado lugar que ocupan estas

consultas en la práctica ni corresponde al potencial que ofrece la presencia de técnicos en las reuniones ni es suficiente para las necesidades de la traducción.

2.3.3 La figura del redactor: ¿puente o muro?

El redactor directo de un documento se halla entre el técnico delegado (con el que coincide en las reuniones de trabajo y cuyas aportaciones recoge en el texto) y el traductor (de la propia institución).

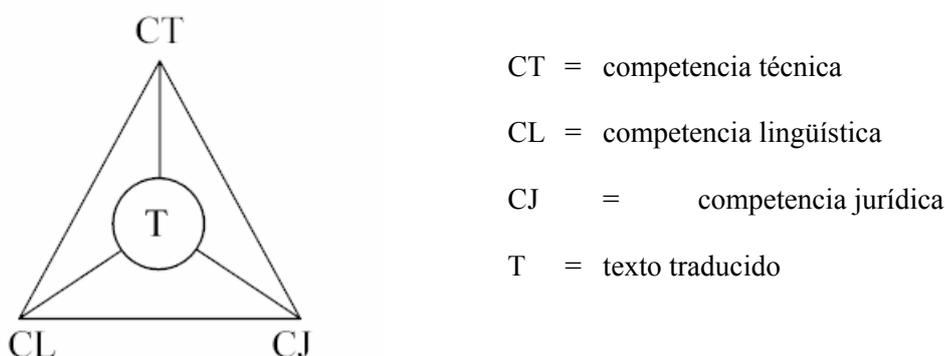
Un redactor sensible puede facilitar considerablemente la labor de traducción: facilitando documentos de referencia (versiones previas o documentos informativos), atendiendo a las consultas de los traductores, recabando información directamente de otros especialistas (bien en la propia reunión, bien a posteriori), incluso asumiendo tareas de formación o de información de los traductores.

2.3.4 La formalización jurídico-lingüística

Una última fase en la elaboración de los documentos legislativos es la formalización jurídico-lingüística (supervisión de la calidad de la redacción y de la concordancia de los textos en las distintas versiones lingüísticas), que corre a cargo de los juristas lingüistas. Como su nombre indica, éstos aúnan ambas competencias, pero su función no es propiamente la traducción sino una forma especial de revisión. Si bien no se trata de un requisito jurídico formal, los usos del Consejo quieren que, como garantía añadida, todo texto legislativo que vaya a publicarse en el Diario Oficial sea sometido a esta revisión. Un procedimiento frecuente en esta fase son las reuniones de cotejo, a las que asisten también delegados nacionales, y que constituyen una excelente ocasión de resolver problemas de interpretación y de vertido a la terminología utilizada en la lengua meta. Sin embargo, al tener lugar tras la adopción formal del texto por el Consejo, como paso inmediatamente anterior a la publicación en el Diario Oficial, la utilidad práctica del procedimiento se ve claramente reducida. Ésta es la única ocasión formal en la que se produce la confrontación entre original y traducciones. Y, sin embargo, tampoco aquí está prevista la participación de los traductores.

2.3.5 Un trinomio funcional

El cuadro 3 representa, simplificados, los factores que intervienen en la composición definitiva del texto especializado traducido en el Consejo: los contenidos técnicos y su expresión, la formulación lingüística y la validación jurídica. A cada faceta del texto le corresponde una competencia. Como acabamos de ver, la relación CT-CJ está prevista institucionalmente (reuniones de cotejo, § 2.3.4), pero no ocurre lo mismo con el eje CL-CT.



Cuadro 3: Convergencia final de tres competencias en el texto traducido

3 Versión original y versiones traducidas. La paradoja fundamental

3.1 El principio del multilingüismo y sus consecuencias para la traducción

El principio del multilingüismo fue establecido mediante el Reglamento (CEE) n.º 1/58, derivado a su vez del artículo 290 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En la versión actual de este Reglamento se instituyen veinte³ lenguas oficiales y de trabajo y se estipulan los documentos que habrán de publicarse en todas ellas. Esto significa que, desde el punto de vista del valor jurídico, no hay distinción alguna entre la versión original de un texto y las traducciones en las demás lenguas oficiales de la Unión. De hecho, cuando se publican los textos en el Diario Oficial de la Unión Europea no figura ninguna indicación sobre cuál haya sido la versión original.

³ A las que próximamente se sumarán el irlandés, el búlgaro y el rumano.

Ahora bien, si original y traducciones tienen igual valor jurídico, cabría deducir que en su elaboración respectiva pesarían criterios al menos análogos. Sin embargo, como hemos visto, original y traducciones pertenecen a esferas distintas dentro de las instituciones, con planteamientos, pautas de elaboración y otros aspectos importantes no sólo distintos, sino a menudo distantes.

3.2 La disparidad de enfoques

De modo resumido, podemos decir que el original es responsabilidad de los redactores y técnicos, mientras que la traducción lo es de los traductores. Pensemos en la elaboración de un texto que exige unas competencias especializadas en un campo determinado. Por un lado, en la fase de elaboración del original esas competencias las aportan los redactores y técnicos, que para todos los aspectos conceptuales –y aun para los lingüísticos– serán enteramente responsables del resultado final ¡pero sólo de una de las versiones! Por otro lado, en la fase de elaboración de las demás versiones (traducción), algunos aspectos conceptuales (expresión de contenidos, uso de terminología, etc.) quedan en manos de los traductores, cuyo campo de especialidad reconocido es, sin embargo, el lingüístico.

Así pues, nuestro presupuesto inicial (v. § 1.3.3) se incumple por partida doble. El original, al ser redactado con frecuencia en lengua no materna, puede presentar insuficiencias de carácter lingüístico (Wagner..., 2002, 70-80). La traducción, a su vez, corre el riesgo de carecer de suficientes garantías técnicas. Esta situación paradójica puede terminar dando lugar a desfases entre original y traducciones, tanto en lo que respecta al rigor lingüístico como al terminológico o de contenido⁴.

Tan nocivo es el que el traductor pierda el control del producto de su trabajo (noción de “propiedad de la traducción”, que en algunos servicios se atribuye al redactor) (*Ibidem*, 78-79), como que trabaje ajeno a la realidad de contenidos que está manejando. El traductor ha de ser soberano en los aspectos de corrección gramatical, léxica y de estilo, y ha de recabar e integrar las orientaciones técnicas del especialista: contenido, definición y articulación de los conceptos, terminología y fraseología acuñadas.

Sintomático de esta discrepancia de criterios es el hecho de que la normativa sobre calidad de la redacción ⁵ se haya elaborado sin participación de los servicios de traducción y se aplique sólo a los originales.

Es discutible que hubiera podido (o debido) seguirse un método diferente desde el comienzo: "Una solución que habría podido adoptarse para resolver los problemas de traducción de textos dispositivos en las instituciones europeas podría haber sido la corrección o redacción paralela", es decir, unas "actividades que consisten, con leves matices que las diferencian, en que los especialistas, no necesariamente traductores, colaboran redactando los textos legales de forma casi simultánea" (Garrido, 1996, 39). Sin embargo, "tratándose de una organización no bilingüe [...] sino plurilingüe, la solución pierde toda su viabilidad, a menos que se reduzca a pares de lenguas" (*Ibidem*). No obstante, es éste precisamente el sistema que se aplica en las Naciones Unidas: "Todos los documentos se redactan simultáneamente en varias lenguas o se traducen posteriormente a las seis lenguas oficiales..." (Capellas, 1998, 181). Las ventajas de este planteamiento, aun así, se ven mermadas por ciertos inconvenientes (*Ibidem*, 183), lo que confirma que no es un sistema infalible.

3.3. Evolución

Si observamos la evolución reciente en lo que atañe a este problema, sí parece dibujarse una tendencia a reducir la dicotomía. Así hay que interpretar, por ejemplo, en la Secretaría General del Consejo, una mayor coordinación de las distintas fases de producción de los documentos, la instauración de mejores procedimientos de comunicación entre expertos y traductores, ciertas mejoras en la especialización de éstos, o el esfuerzo de sensibilización de los redactores sobre la necesidad de colaborar con los traductores. Sin embargo, aún queda bastante por hacer en este sentido.

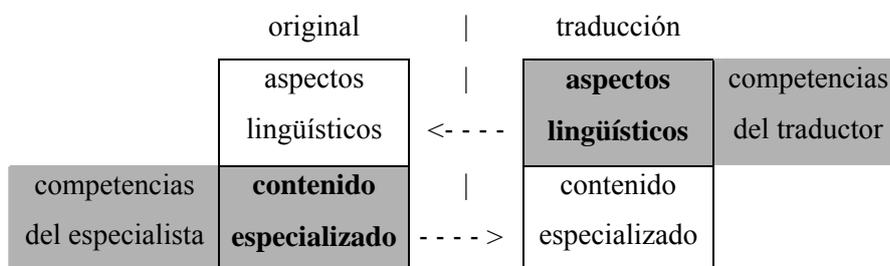
⁴ Recordemos, a este respecto, que la norma DIN 2345 sobre contratos de traducción establece (§ 5.1) que la responsabilidad de la corrección técnica y lingüística del original incumbe al cliente (Baxmann; Herzog, 1998, 23).

⁵ Desarrollo de la Declaración n.º 39 del Tratado de Amsterdam. Esta normativa incluye aspectos de concepción del texto (rigor y claridad jurídicos) junto con otros más generales que fácilmente afectan tanto al texto traducido como al original. Bien es cierto que en el punto 5 se hace referencia al

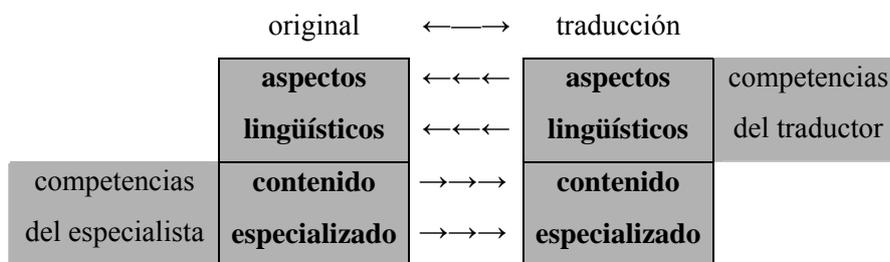
4 La perspectiva integradora

4.1 La unidad traductora de doble cara

Frente a la situación que acabamos de exponer, en la que el esfuerzo de los especialistas y el de los traductores distan mucho de potenciarse mutuamente, hay que buscar todas las fórmulas útiles y flexibles que permitan superar las barreras entre unos y otros y faciliten el aprovechamiento recíproco del trabajo y las competencias de ambos colectivos. A continuación se esquematizan estas dos perspectivas opuestas.



Cuadro 4: Escasa interacción



Cuadro 5: Competencias recíprocamente aprovechadas

4.2 Los grupos de especialización

"carácter multilingüe de la legislación comunitaria" y se señala la gran utilidad que pueden tener para el redactor las observaciones de los traductores.

Del debate general sobre el grado necesario de especialización del traductor se desprende con claridad que, en una institución como el Consejo de la UE, la situación óptima se halla a medio camino entre los dos extremos posibles: el traductor especialista y el traductor generalista, no especializado.

En efecto, en el Consejo el ritmo de trabajo viene marcado por la dinámica política de la actividad de la UE. Por ello, prima la necesidad de flexibilidad, ya que el flujo de trabajo en un determinado tema es muy irregular. Conviene, pues, que el traductor ofrezca la polivalencia suficiente para abordar la gran diversidad de temas sobre los que trabaja el Consejo. Es decir, tiene que ser un generalista que posea unas técnicas de suplencia con las cuales pueda compensar la falta de conocimientos específicos en una disciplina o campo concretos: recursos documentales, capacidad de evaluación de fuentes, posibilidad de consulta o contacto con los especialistas, etc. De esta forma cubrirá una gama de temas mucho mayor que un traductor que estuviera plenamente especializado en un solo tema.

Al mismo tiempo, si quiere hacer un uso óptimo de la consulta al especialista como fuente de información, ha de tener cierto conocimiento de la materia a fin de plantear preguntas pertinentes y de asimilar e integrar en el texto las explicaciones obtenidas. De ahí la conveniencia de fomentar una especialización relativa, siempre dentro de la polivalencia antes mencionada.

En el Consejo, esta tensión entre los extremos se resuelve en las llamadas "asociaciones funcionales". Se trata de grupos sin identidad administrativa propia, subsidiarios de la dinámica política del Consejo. Es decir, que en caso de necesidad sus componentes asumen cualquier tipo de documento. Aun así, permiten canalizar el flujo de trabajo con un principio de criterio temático. Esta práctica solución, sin embargo, se halla claramente infrautilizada y debería contar con mayor infraestructura y apoyo institucional. En este sentido, es fundamental la formación de los componentes de la asociación funcional (adquisición de los conocimientos necesarios, por básicos que sean, y seguimiento de la evolución del tema en la actividad de la institución), así como el establecimiento y mantenimiento de contactos, en particular con los especialistas que participan en las reuniones de trabajo.

4.3 Intensificación de la colaboración interinstitucional

La Comisión, por sus competencias legislativas de iniciativa y ejecución, realiza el grueso del trabajo técnico que sustenta la propuesta legislativa. Por ello, sus redactores están en contacto más directo con las fuentes primarias de información. Se trata, además, de una institución de dimensiones considerables que le permiten un mayor grado de especialización. Esto se refleja también en la estructura administrativa (grupos temáticos) del Servicio de Traducción.

El proceso legislativo, sin embargo, continúa en otras instituciones (Consejo y Parlamento Europeo), que trabajan a partir del texto de la Comisión. Parece lógico, pues, mantener una relación continua e intensa a lo largo de las distintas fases, para aprovechar el trabajo técnico ya realizado por la Comisión y evitar así duplicaciones, incoherencias, etc.

4.4 Preparación de la traducción

4.4.1 ¿Quién habla con el especialista? El papel de los servicios mediadores

En una institución multilingüe como el Consejo es fundamental tener en cuenta la rentabilidad que ofrece el efecto multiplicador en la traducción. Este aspecto incide directamente en la organización del trabajo y se concreta de dos formas:

- 1) problemas terminológicos comunes a todas las lenguas meta; pueden ser:
 - a) de comprensión (contenidos): la solución también es común a todas las lenguas, por ser conceptual
 - b) de equivalencia (términos): la solución variará según la lengua, aunque a veces pueden coincidir (p. ej., en lenguas próximas)
- 2) problemas comunes a series de textos sucesivos en una lengua y sobre el mismo tema: la solución coincide.

Dado que tanto en el caso 1 como en el 2 es frecuente que los distintos textos sean traducidos por traductores distintos también, sería absurdo que cada traductor de cada lengua hiciera la misma investigación terminológica para cada texto de un conjunto o secuencia (por ejemplo, en una propuesta legislativa que da lugar a cinco borradores sucesivos que han de traducirse a veinte lenguas, un mismo problema conceptual se repetirá cien veces). El tiempo invertido resultaría desproporcionado y, en cualquier caso, la coherencia terminológica se vería siempre comprometida.

Todo aconseja, pues, cierta centralización de una gran parte de los contactos con especialistas (sin que ello signifique descartar el contacto directo entre traductor y especialista). Esta tarea de mediación debe recaer, por un lado, en el servicio de terminología o de documentación (Correia, González, 2000, 1), y por otro en la coordinación lingüística, encargada de aportar contactos y referencias institucionales, aunque no de realizar directamente investigaciones terminológicas. Si bien la búsqueda de las distintas equivalencias de un término en once lenguas puede llevar por derroteros diferentes, en un gran número de casos una investigación terminológica o documental determinada puede realizarse en varias o todas las lenguas en paralelo.

Pero la información obtenida por estos cauces sólo se rentabiliza, claro está, mediante una buena gestión documental, responsabilidad natural de los servicios de traducción. Ha de almacenarse en bases de datos o comunicarse al traductor de forma in-mediata por las vías más adecuadas (fichas de seguimiento, comunicaciones de servicio...), para que el efecto multiplicador no quede frustrado.

4.4.2 Otras fórmulas de interacción

- Listas de contactos: Un fichero sistematizado y selecto de informantes puede ser un instrumento fundamental para acceder rápidamente al especialista idóneo: “los mejores diccionarios son, indudablemente, los listines telefónicos. Son, por añadidura, diccionarios que hablan, con los que podemos conversar para explicarles un problema y encaminarlos hacia la solución” (Balliu, 1998, 86). Las listas de delegados que participan en las reuniones ya existen; el sistematizarlas por lengua y tema y ponerlas a disposición de los traductores con los datos de contacto pertinentes no supondría más que un pequeño paso⁶. Tampoco es difícil entrar en contacto con los técnicos de los ministerios nacionales o con los de las representaciones permanentes.
- Asistencia de traductores a reuniones de grupos de trabajo: Un seguimiento más estrecho de la labor de los órganos competentes en cada tema podría pasar por la participación del traductor como observador en determinadas reuniones de grupo, en

función del contenido de éstas y de las dificultades de traducción que plantee el documento.

- Mayor contacto con los intérpretes: A las reuniones de grupo asisten ya, en muchas ocasiones, los intérpretes (servicio separado del de traducción), que se convierten así en enlaces potenciales entre la función técnica y la lingüística. Subsidiariamente, pues, una relación más estrecha con ellos podría suplir en cierto modo la asistencia directa cuando ésta se viera desaconsejada por motivos diversos.
- Reuniones de cotejo: Una variante de la participación en reuniones de trabajo serían reuniones de cotejo a las que asistirían el redactor del documento (de preferencia, asistido por uno o varios delegados o por la persona competente de la Comisión) y el traductor que esté a cargo del mismo en cada lengua. Cabe señalar que otras instituciones (como el Tribunal de Cuentas) aplican este método con buenos resultados. A diferencia de la fase de formalización jurídico-lingüística (v. § 2.3.4), el cotejo se realizaría antes de la adopción formal del texto, lo cual daría más margen para prevenir posibles errores. Quedaría así cubierto también lo que hemos denominado el eje CL-CT en el cuadro 3 (§ 2.3.5).
- Ficha de observaciones del delegado: Los delegados que asisten a las reuniones de trabajo, y que vuelven a su ministerio a continuación, podrían recibir una ficha de observaciones sobre la traducción que les permitiría establecer un contacto con los traductores sin necesidad de la presencia de éstos en la reunión. En ella recogerían tanto información que consideren de utilidad para la traducción como observaciones sobre la versión que ya han utilizado en la reunión. Si bien es cierto que esporádicamente se reciben este tipo de observaciones, sobre todo de las representaciones permanentes, una ficha tipo que se distribuyera sistemáticamente facilitaría estos contactos.
- Los foros de debate: Una participación más constante y activa en foros centrados específicamente en la traducción técnica, en los que confluyen ambas competencias, abriría el acceso a innumerables fuentes de información. Se propiciaría al mismo tiempo un mejor conocimiento mutuo de ambos colectivos. Dada la importancia del factor personal en estos entornos, convendría que la participación en ellos fuera canalizada a través de servicios de apoyo (terminología, documentación).

⁶ La citada norma DIN 2345 incluye (§ 4.3), entre la documentación que ha de proporcionar el cliente al traductor, el nombre de personas de contacto que puedan atender a sus consultas (Baxmann; Herzog,

5. Conclusión

El traductor de textos especializados vive en el anhelo permanente de llegar a las mejores fuentes de documentación. Debido a la proliferación actual de innovaciones científicas y técnicas, que se difunden con una celeridad a veces próxima a la inmediatez, resulta utópico para el traductor pretender seguir por sí mismo el ritmo de creación conceptual y terminológica.

Cuando, además, los campos de especialidad que tiene que cubrir son tan vastos y diversos como los que se tratan en las instituciones europeas, las fuentes documentales materiales son a menudo viático insuficiente en la búsqueda de su particular grial. Su mejor recurso es entonces una sólida red de contactos con quienes poseen el acervo referencial necesario y están inmersos en este proceso de generación: los especialistas en los distintos temas.

Las instituciones comunitarias acogen precisamente a toda la pléyade de especialistas que elaboran los textos originales y que viven de cerca la realidad de la que éstos derivan. La relación actual entre estos especialistas y los traductores dista mucho de sacar el partido suficiente a esta situación tan propicia. No es ésta, por otra parte, una cuestión trivial, toda vez que los textos comunitarios traducidos no son meras versiones de referencia, sino que tienen pleno valor jurídico por sí mismos. El principio del multilingüismo es así una garantía de transparencia, la cual constituye uno de los pilares de la democracia misma.

Las ampliaciones recientes de la Unión Europea y las inminentes han duplicado con creces el número de lenguas oficiales. Toda mejora de los usos que rigen la actividad de traducción en las instituciones contribuirá necesariamente a facilitar la integración de las nuevas lenguas, y por ende de los nuevos ciudadanos, en el sistema comunitario.

Bibliografía

1998, 22).

- ALARCÓN NAVÍO, Esperanza: "Traducción y pragmatismo en las Comunidades Europeas", en Margit Raders y Juan Conesa (eds.), *II encuentros complutenses en torno a la traducción (12-16.12.1988)*, Universidad Complutense, Madrid, 1990.
- BALLIU, Christian: "Enseñanza de la traducción médica a futuros traductores: Enfoque teórico y práctico", en L. Félix Fernández y E. Ortega Arjonilla (coords.), *Traducción e interpretación en el ámbito biosanitario*, Comares, Granada, 1998, 79-87.
- BARBA REDONDO, Isaac: "Problemas conceptuales de la traducción técnica", en L. Félix Fernández y E. Ortega Arjonilla (coords.), *II Estudios sobre traducción e interpretación – tomo III – Málaga*, 1998, 1043-1049.
- BAXMANN-KRAFFT, Eva-Maria; HERZOG Gottfried: *Normen für Übersetzer und technische Autoren*, Beuth, Berlin, 1998.
- BERGMANN, Henri: "Traducteur, co-auteur, terminologue?", *Terminologie et Traduction* (2-3.1992), 63-66.
- CABRÉ, M.Teresa: *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*, Antártida/Empuries, Barcelona, 1993.
- CAPELLAS ESPUNY, Gemma: "Traducción jurídica en las Naciones Unidas: El caso del documento Final Act and International Convention on Maritime Liens and Mortgages", *Terminologie et Traduction* (3.1998), 181-188.
- CORREIA, Paulo; GONZÁLEZ, Luis: "A propósito da relação entre terminólogo e especialistas", en *VII Simpósio Ibero-Americano de Terminologia. Terminologia e Indústrias da Língua (Lisboa, noviembre de 2000)*.
- DESLILE, Jean; LEE-JAHNKE, Hannelore; CORMIER, Monique C.: *Terminologie de la traduction (vol. 1)*, John Benjamins, Amsterdam/Filadelfia, 1999.
- ELENA GARCÍA, Pilar: *Aspectos teóricos y prácticos de la traducción (alemán-español)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1990.
- ESTÉVEZ EGUIAGARAY, Carlos: "La colaboración con profesionales de los campos específicos en la traducción especializada", en M.A. Vega y R. Martín-Gaitero (eds.), *La palabra vertida. Investigaciones en torno a la traducción, Actas de los VI Encuentros Complutenses en torno a la traducción*, Universidad Complutense, Madrid, 1997, 407-413.
- FERNANDEZ BLANCO, Pedro: "Considérations d'un traducteur indépendant sur la traduction technique en langue espagnole", en J. Canavaggio y B. Darbord (dirs.), *La traduction. Actes du XXIII^e Congrès de la Société des Hispanistes français (Caen, 13-15.3.1987)*, Université de Caen, Caen, 1989, 147-152.

- Foz, Clara: *El traductor, la Iglesia y el rey. La traducción en España en los siglos XII y XIII*, Gedisa, Barcelona, 2000.
- GAMERO PÉREZ, Silvia: *La traducción de textos técnicos. Descripción y análisis de textos (alemán-español)*, Ariel, Barcelona, 2001.
- GARCÍA IZQUIERDO, Isabel: *Análisis textual aplicado a la traducción*, Humanidades Filología, Valencia, 2000.
- GARRIDO NOMBELA, Ramón, "La traducción en la Comunidad Europea y el lenguaje jurídico comunitario", *Hieronymus Complutensis*, 3 (1996), 35-41.
- JIMÉNEZ SERRANO, Óscar: "El intérprete de simultánea ante la terminología médica (inglés-español): preparación y dificultades", en L. Félix Fernández y E. Ortega Arjonilla (coords.), *Traducción e interpretación en el ámbito biosanitario*, Comares, Granada, 1998, 339-352.
- LE-HONG, Khai: "Traitement rationnel de la traduction spécialisée: analyse, perspectives et développement", *Terminologie et Traduction* (3-3.1992), 67-86.
- MARÍN HITTA, Teresa: "La traducción en organizaciones internacionales", en L. Félix Fernández y E. Ortega Arjonilla (coords.), *II Estudios sobre traducción e interpretación – tomo III – Málaga*, 1998, 909-912.
- MARTÍN, Anne; JIMÉNEZ SERRANO, Óscar: "The influence of external factors in the interpretation of biomedical discourse", en L. Félix Fernández y E. Ortega Arjonilla (coords.), *Traducción e interpretación en el ámbito biosanitario*, Comares, Granada, 1998, 353-363.
- PINTO, María; CORDÓN, José Antonio: *Técnicas documentales aplicadas a la traducción*, Síntesis, Madrid, 1999.
- SÁNCHEZ, Dolores: "Tipología de texto y equivalencia funcional en traducción científico-técnica", en M.A. Vega y R. Martín-Gaitero (eds.), *Lengua y cultura. Estudios en torno a la traducción. Volumen II de las Actas de los VII Encuentros Complutenses en torno a la traducción*, Universidad Complutense, Madrid, 1999, 489-492.
- SCHOFIELD, David W.: "Interactive-back-translation with writers of their translated manuscripts of original research in medicine and science for publication in international learned journals", en L. Félix Fernández y E. Ortega Arjonilla (coords.), *Traducción e interpretación en el ámbito biosanitario*, Comares, Granada, 1998, 233-250.
- WAGNER, Emma; BECH, Svend; MARTÍNEZ, Jesús M.: *Translating for the European Union Institutions*, St. Jerome, Manchester/Northampton, 2002.

